

PUBLICACION EN CARTELERA Y PAGINA WEB

REFERENCIA	Resolución No 1728 de 28 de Diciembre de 2018
EXPEDIENTE	184-2016
SUJETOS PROCESALES	TERCEROS INDETERMINADOS
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

La Secretaria de Control Urbano y Espacio Público en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CPACA y dando alcance al ARTÍCULO 73 – Publicidad o notificación de Terceros de quienes se desconozca su domicilio - el cual cita: “*Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.*”. Que la resolución No 1728 del 28 de Diciembre de 2018, dispuso en su artículo tercero: “**ARTÍCULO TERCERO:** *Con el fin de darle publicidad del contenido del presente acto administrativo a los terceros que no hayan intervenido en la actuación y que puedan verse afectados de manera directa e inmediata, se procederá a publicar la parte resolutive del mismo, por una vez en la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011*”. Por lo anterior se procederá a publicar lo ordenado en la Resolución No 1728 del 28 de Diciembre de 2018, en su parte resolutive, así: **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente identificado con el No. 184-2016, el cual cursa en este Despacho por la presunta comisión de una infracción urbanística en el inmueble ubicado en la Calle 70 B No 34 - 11 de esta ciudad, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el expediente identificado con el No 184-2016 al Archivo de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ARTICULO TERCERO: Con el fin de darle publicidad del contenido del presente acto administrativo a los terceros que no hayan intervenido en la actuación y que pueden verse afectados de manera directa e inmediata, se procederá a publicar la parte resolutive del mismo, por una vez en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

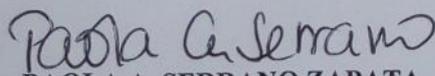
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Secretaría y el de apelación ante el Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, en los términos del artículo 76 del CPACA.

Dado en Barranquilla, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

En atención a lo anterior, se dispone el presente espacio para publicar en la Página Web Institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y se fija la presente publicación en la Cartelera Institucional de esta Secretaría, por el término de cinco (5) días, contados a partir del 6 de Febrero de 2019 siendo las 7:00 A.M. y desfijado el _____ siendo las 6:00 P.M., reiterando que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro de la presente publicación.

Atentamente,



PAOLA A. SERRANO ZAPATA

Asesora del Despacho

Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó.: A. Iglesias.